Contribuciones escritas / Informe elaborado por parte de la organización
"juventud comunitaria" para el Resumen que elabora la Oficina del Alto

Comisionado de Derechos Humanos para el Examen Periódico Universal de la

República Bolivariana de Venezuela.

- 1. La juventud comunitaria es una organización fundada en el año 2007, en la ciudad de Santa Cruz, del Estado Plurinacional de Bolivia. Actualmente cuenta con 150 jóvenes del Plan Tres Mil.
- 2. Nuestro objetivo es apoyar al desarrollo de nuestra región, también trabajamos por erradicar la violencia, el racismo pero fundamentalmente nos proyectamos para combatir la pobreza en nuestro país.
- 3. Nosotros apoyamos esta nueva medida del Consejo de Derechos Humanos de aplicar un Examen Periódico Universal a los estados miembros de las Naciones Unidas, sobre los derechos humanos y aportamos este material que explica nuestro punto de vista sobre los derechos de la juventud en los últimos años dentro de Venezuela.
- 4. La juventud venezolana ha tenido una participación activa en la construcción del nuevo Estado, especialmente en la toma de decisiones en políticas públicas y el derecho al empleo digno, lo que demuestra adelantos significativos en relación con períodos anteriores, puesto que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela se ha diferenciado de los gobiernos neoliberales que predominaron anteriormente, donde primaba la exclusión y discriminación de la juventud en varios campos de la vida social y política del Estado venezolano.
- 5. Es constatable la existencia de diversos elementos que ratifican una política del Estado del gobierno bolivariano en función de promover la incorporación de los jóvenes

en la toma de decisiones, así como generar en conjunto con los protagonistas, acciones para atender a la juventud, las mismas están expresada en la Constitución bolivariana, que en el Art. 79 señala: "Los jóvenes y las jóvenes tienen el derecho y el deber de ser sujetos activos del proceso de desarrollo. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, creará oportunidades para estimular su tránsito productivo hacia la vida adulta y, en particular, para la capacitación y el acceso al primer empleo, de conformidad con la ley". Así mismo, la Ley de la Juventud (promulgada el 2002), que tiene por objeto regular y desarrollar los derechos y deberes de la juventud, a fin de otorgar a los jóvenes y a las jóvenes las oportunidades para su pleno desarrollo hacia la vida adulta productiva, está encaminada a poner en práctica las decisiones del gobierno bolivariano.

- 6. Destacamos cómo las nuevas políticas en materia juvenil están basadas en el Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007-2013, incorporando a la juventud en todos sus ejes, convirtiéndose en actores fundamentales dentro de las **misiones** (salud, educación, alimentación, energía y vivienda) que trabajan en pro de beneficiar a la población. También los mecanismos de participación como la Guerrilla Comunicacional, consejos comunales y todas las otras formas organizativas son espacios donde están inmersos los jóvenes.
- 7. El desempeño de jóvenes en funciones de decisión en diversas instituciones, ministerios, y otros entes importantes del Estado, ha generado diferentes respuestas a nivel gubernamental, entre ellas la principal, a nuestro modo de ver, son las políticas y acciones desarrolladas por el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES) que tiene entre sus funciones promover la inclusión socio-productiva de todos los jóvenes y las jóvenes.

8. Sin embargo le proponemos al Estado venezolano impulsar el diseño y desarrollo de

mecanismos de formación para la participación colectiva y protagónica de la juventud

en el poder popular. Es prioritario el proceso de empoderamiento de los/las jóvenes,

mediante su participación organizada en la toma de decisiones. Es mediante este

proceso que se deben crear condiciones que garanticen la participación del joven en la

formulación, ejecución, dirección y control de la gestión pública, con un claro sentido

de avance hacia un Estado donde el poder esté en la base social de un país joven e

innovador y no en las esferas burocráticas.

9. No obstante, para que esta participación sea auténtica deben generarse compromisos

y condiciones institucionales, que constituyan valores esenciales para vivir en

comunidad, para profundizar la democracia y, en definitiva, avanzar en el

reconocimiento del Poder Popular de la Juventud. Así mismo se hace necesario una

reforma a la Ley de Régimen Prestacional de Empleo, para que la juventud sea

prioridad en el mercado laboral y puedan disfrutar de todos los beneficios, el cual, a

corto plazo, será un elemento fundamental para el avance en la construcción del nuevo

Estado, una sociedad sin desempleados y con igualdad de oportunidades.

Responsable: Mariela Delgadillo cel. 59172008540

molycitha@hotamail.com